

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 17 AL CONTRATO 202100344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600012484 de 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	29/09/2022
CONTRATO No:	202100344
ALIADO PROVEEDOR:	Cooperativa Especializada De Transporte - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DEL CONTRATO:	30/12/2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	30/12/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación del servicio de Transporte para el traslado de elementos de dotación (carpas, catres, camillas y batería) desde el Distrito de Bogotá hacia el departamento de policía de Urabá (DEURA), requerido por la Gobernación de Antioquia.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	El servicio será prestado el dos (02) de agosto de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.250.000) EXCLUIDO IVA .

La presente constituye la Orden de Servicio No. 17 al contrato 202100344, cuyo objeto es “La prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato referencia, el Aliado Proveedor se obliga a presar el “Prestación del servicio de Transporte para el traslado de elementos de dotación (carpas, catres, camillas y batería) desde el Distrito de Bogotá hacia el Departamento de policía Urabá (DEURA), requerido por la Gobernación de Antioquia.”, conforme con lo indicado a continuación:

RELACIÓN DE ELEMENTOS A TRANSPORTAR					
ITEMS	ELEMENTOS	CANTIDAD	PESO	CAMIÓN 6 TONELADAS	VALOR GENERAL
1	CARPAS	5	1,500 KL	Se requiere un camión con capacidad para transportar los elementos ya descritos. TRAYECTO se requiere ser transportados desde la Ciudad de Bogotá hacia Urabá. Avenida Boyacá No. 142 a -55 Barrio la Colina Campestre, Dirección de Carabineros y Seguridad Rural DICAR Y hacia Urabá, Departamento de Policía de Urabá DEURA, ubicado en el km 5 vía Apartadó - Carepa, Corregimiento el Reposo.	\$7'250,000 Excluido de IVA.
2	CATRES	41	820 KL		
3	CAMILLAS	18	216 KL		
4	BATERIAS	10	200 KL		

El Aliado Proveedor deberá entregar al supervisor designado de la orden de servicio un informe de las actividades desarrolladas, en el cual se deberá plasmar al menos la siguiente información:

1. Fecha del servicio



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

2. Registro fotográfico del servicio prestado.
3. Documentos vigentes del vehículo y el conductor que presto el servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.250.000) EXCLUIDO IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012484 de 2021.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000740
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000887
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-0/83117
Descripción al Rubro:	FONSET- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
Requerimiento No.:	20221005436 - 20220006104

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 17.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único pago previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012484 de 2021, suscrito con la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia, los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del Aliado Proveedor, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio será prestado el dos (02) de agosto de 2022.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden de servicio está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100344.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato No. 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el segundo (02) día del mes de agosto del año 2022.

ESU

EDWAR MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

ALIADO PROVEEDOR

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Sugerente administrativa y financiera.

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia.

Revisó: María Victoria Escobar - Supervisora orden de servicio 202100344-17.

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma